

LA INFRASCRITA ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG- CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE ADJUDICACIÓN AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS BAJO EL REGISTRO L2 19495 CUENTADANCIA C2-4, EN LOS FOLIOS 3433, 3434 Y 3435 SE ENCUENTRA EL ACTA No. 20 QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

ACTA NÚMERO 20-2016-AN-CDAG

ACTA DE NEGOCIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO TRAUMATÓLOGO PARA ATENCIÓN DE ATLETAS EN CLINICA CENTRAL.-----

En la Ciudad de Guatemala, el día lunes veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis (28/03/2016), siendo las once horas (11:00), constituidos en la oficina de la Subgerencia Administrativa de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, ubicada en el primer nivel del edificio del Palacio de los Deportes, veintiséis calle nueve guión treinta y uno, zona cinco de esta ciudad, comparecen las siguientes personas: **LUIS NESTOR MADRID GONZÁLEZ**, de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación –CUI- dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348), ochenta mil trescientos noventa y dos (80392), mil ochocientos cuatro (1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**, en lo que sigue “**LA CONFEDERACIÓN**”, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo noventa y seis (96) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, calidad que acredita con: a) Certificación del Acuerdo de Comité Ejecutivo de la referida entidad, número diez diagonal dos mil catorce guión CE guión CDAG (10/2014-CE-CDAG) de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce (16/01/2014) y; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del referido cargo número cero cero uno diagonal dos mil catorce (001/2014) de la Dirección de Gestión de Personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Institución, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce (16/01/2014); y por la otra parte **VICTOR MANUEL MEJIA OAJACA**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Médico y Cirujano, con domicilio en el Departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI-, mil ochocientos ochenta y nueve (1889), treinta y ocho mil novecientos setenta y cuatro (38974), cero ciento uno (0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, a quien en adelante se denominará “**EL PROFESIONAL**”. Se tiene a la vista los documentos con que se acredita la personería que se ejercita, que de conformidad con la ley es suficiente para la celebración del presente acto. Los comparecientes aseguran ser de los datos de identificación personal consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, manifestando que para el presente acto convienen en celebrar **ACTA DE NEGOCIACIÓN** para la Contratación de Servicios Profesionales como Médico Traumatólogo para atención de atletas en clínica central, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Base legal.** La presente Acta se suscribe con fundamento en el artículo cincuenta (50) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: Objeto de la Negociación.** Se suscribe la presente Acta de Negociación para dejar constancia que la prestación de los servicios contratados consisten en: a) Prevención de lesiones. b) Diagnóstico y tratamiento de lesión deportiva. c) Evaluación ortopédica y traumatológica. d) Suspensión y alta para la práctica del deporte. e) Cobertura a eventos deportivos, nacionales e internacionales. f) Participación en jornadas científicas. g) Elaboración y presentación de estadísticas. **TERCERA: Producto a entregar:** “**EL PROFESIONAL**” realizará entregas de los siguientes productos los cuales formaran parte de los documentos correspondientes al pago, siendo los siguientes: a) Planificación e informe correspondiente. **CUARTA: Plazo.** El plazo de la presente Acta de Negociación, se computa del uno de abril del dos mil dieciséis (01/04/2016) al treinta de abril de dos mil dieciséis (30/04/2016). **QUINTA: Valor y forma de pago.** “**LA CONFEDERACIÓN**” se obliga a pagar a “**EL PROFESIONAL**” por concepto de “Servicios Profesionales”, la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.14,560.00)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pero por estar exenta “**LA CONFEDERACIÓN**”, del pago de impuestos y arbitrios, según el artículo noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala, se hará entrega de la constancia de exención de IVA. Dicha cantidad se hará efectiva a través de un único pago a la presentación de la factura y el producto correspondiente, indicado en la

cláusula TERCERA de la presente acta. El pago se efectuará en un plazo no mayor de treinta días hábiles, a dicha factura se debe adjuntar la nota del servicio satisfactorio la cual debe estar firmada por el Solicitante y por la Dirección de Ciencias Aplicadas de "LA CONFEDERACIÓN". Toda la documentación antes citada conformará el expediente de pago. El pago se harán conforme a la partida presupuestaria de "LA CONFEDERACIÓN" número dos mil dieciséis guión un mil ciento treinta guión cero cero sesenta y uno guión once guión cero cero guión cero cero cero guión cero doce (2016-1130-0061-11-00-000-012) y renglón presupuestario número ciento ochenta y dos (182) "Servicios Médicos-Sanitarios" del presupuesto de "LA CONFEDERACIÓN" según Comprobante Único de Registro (CUR) número mil cuarenta y seis (1046), Orden de Compra número quinientos siete (507). **SEXTA: Controversias.** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivados del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Acta de Negociación, será resuelto directamente entre "LA CONFEDERACIÓN" y "EL PROFESIONAL", con carácter conciliatorio, señalando este último como lugar para recibir notificaciones en la dieciséis (16) calle, veintiséis guión ochenta (26-80), zona dieciséis (16), Jardines de San Isidro, Guatemala, Guatemala obligándose a dar aviso por escrito a "LA CONFEDERACIÓN" de cualquier cambio de dirección que hiciere, en el entendido que por falta de aviso por escrito se tendrán como válidas y legalmente efectuadas las notificaciones que se practiquen en el lugar señalado. **SÉPTIMA: Rescisión.** La presente Acta de Negociación podrá rescindirse por mutuo consentimiento sin responsabilidad de ninguna de las partes o unilateralmente por "LA CONFEDERACIÓN" por las causas siguientes: a) Cuando el Gerente de "LA CONFEDERACIÓN" lo decida siempre que a juicio de "LA CONFEDERACIÓN", "EL PROFESIONAL" no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones; b) Cuando convenga a los intereses de la institución; y c) En caso de evidente negligencia de "EL PROFESIONAL" o su negativa infundada de cumplir con sus obligaciones. En este caso bastará con la comunicación que por escrito haga "LA CONFEDERACIÓN" a "EL PROFESIONAL", por lo menos cinco días antes de la fecha en la cual quedará rescindida la negociación. **OCTAVA: Aceptación expresa de la negociación.** LUIS NESTOR MADRID GONZÁLEZ y VICTOR MANUEL MEJIA OAJACA en la calidad con que actuamos, en los términos relacionados y condiciones estipuladas, aceptamos la negociación contenida en la presente Acta de Negociación, la cual leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando contenida en hojas de papel autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala y damos por finalizada cuarenta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, EN LA CIUDAD CAPITAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DICISÉIS.


Jacqueline Z. Jerez Chávez
Analista, Dirección de Compras

